



COLEGIO DE TRADUCTORES DE TUCUMÁN

ARANCELES MINIMOS SUGERIDOS NOVIEMBRE-

DICIEMBRE 2024

Grupo 1	Francés, Inglés, Italiano , Portugués
Grupo 2	Alemán , Holandés, Neerlandés
Grupo 3	Bielorruso, búlgaro, croata, eslovaco, esloveno. letón, lituano, noruego, polaco. Rumano , Ruso ,Serbio, Sueco ,
Grupo 4	Árabe , armenio , finlandés, griego, hebreo , húngaro , latín , persa, iraní, turco
Grupo 5	Chino , coreano , japonés

Aranceles por foja o fracción menor. Se considera foja de traducción:

- Cincuenta renglones de papel tipo romani
- El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato)
- Todo otro documento cuya extensión sea menor a una foja

TRADUCCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

CLASIFICACION POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Partidas , pasaportes , certificados y demás documentos personales (Precio por foja)					
Al español	25.000	25.550	27.300	28.700	29.400
Al idioma extranjero	27.300	27.650	31.150	33.075	34.650
Programas de estudio , certificados analíticos ,diplomas y demás documentos relacionados con la educación (precio por foja)					
Al español	26.775	28.000	28.525	32.200	33.075
Al idioma extranjero	32.900	31.325	31.850	37.975	38.500
Poderes , escrituras , testamentos , actas ,documentos notariales y demás documentos de índole similar (precio por foja)					
Al español	26.775	30.275	30.800	33.075	36.225
Al idioma extranjero	35.525	37.450	37.800	40.175	44.100
Papeles de comercio , contratos , balances , estatutos , actas de asamblea / directorio y demás documentos societarios ; estudios y documentos técnicos y científicos , patentes de invención , sentencias , expedientes judiciales ,exhortos, oficios (precio por foja)					
Al español	28.875	29.400	29.750	36.575	37.975
Al idioma extranjero	35.525	38.500	39.025	41 475	43 400
Traductores sin carácter público					
Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras , sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión)					
Al español	48.82	61.25	68.82	79.12	87.50
Al idioma extranjero	58.62	66.50	74.81	86.97	94.17
OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES					

Primera corrección de la traducción	Entre el 50% y el 70% del valor de la traducción
Corrección final	Entre el 30% y el 50% del valor de la traducción
Transcripción de cintas (se estima que 5 minutos de video equivalen a 1 hora)	4.375 pesos por minuto
Transcripción de audio POR MINUTO (Incluye subtítulo, temporizado y pegado)	4.550 pesos por minuto
Traducción de audio POR MINUTO	6.562 Pesos por minuto
Subtitulado de videos (incluye subtítulo, temporizado y pegado)	7.875 pesos por minuto
<u>IMPORTANTE: ESTOS VALORES SON MINIMOS Y ORIENTATIVOS</u> Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente	
<ul style="list-style-type: none"> - Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros etc, para lo que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos - Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 % - Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica como mínimo, el 30% del valor del trabajo original) - Tramites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos etc.) A criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente 	
HONORARIOS DE INTERPRETACION GENERAL	
Valor por hora (trabajo remoto domiciliario- Skype .zoom etc)	58.625
Mínimo por interpretación (1h. con traslado)	80.150
Media jornada	137.025
Jornada completa	227.150
Horas extras	52.500
HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA	
Media Jornada	147.000
Jornada completa	332.500
Horas Extras	48.720
ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE	
En escribanías, Registro Civil y Dependencias Públicas (Aduanas, aeropuertos, etc) por hora o fracción	108.780
COMO INTERPRETE JUDICIAL	
En sede judiciales, Cárceles y otras Dependencias Policiales y del Servicio Penitenciario Por hora (mínimo: 2 horas)	111.720

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes mencionados.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fabrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres (3) horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc .